

Lima, de julio de 2011

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Su Excelencia a fin de referirme a las preferencias arancelarias vigentes entre nuestros dos países.

Al respecto, me permito traer a colación el entendimiento alcanzado mediante la Nota RE (GAB) N°6-24/19, que hice llegar el 15 de abril de 2011, y la Nota RE 000092, con la que Su Excelencia dio respuesta a la primera en esa misma fecha, para mantener, a partir del 22 de abril de 2011 y por un plazo de 90 días prorrogables, las preferencias arancelarias vigentes previstas en el artículo 135 del Acuerdo de Cartagena mientras concluyen las negociaciones de un Acuerdo de Complementariedad Productiva y Comercial entre nuestros países.

En ese sentido, como es de su conocimiento y a pesar de los esfuerzos desplegados por nuestros gobiernos, todavía no se han concluido las negociaciones del referido Acuerdo bilateral de Complementación Productiva y Comercial.

A mérito de lo expuesto, tengo a bien sugerir que esta Nota y la Nota que tuviera a bien hacerme llegar Su Excelencia en respuesta a la presente constituyan un entendimiento entre nuestros dos países con el fin de fortalecer la cooperación y el desarrollo económico mutuo. En virtud de dicho entendimiento, nuestros Estados continuarán manteniendo por 90 días adicionales, contados a partir del 21 de julio de 2011, las preferencias arancelarias vigentes previstas en el artículo 135 del Acuerdo de Cartagena que fueron prorrogadas conforme al intercambio de Notas RE (GAB) N°6-24/19 y RE 000092, de fecha 15 de abril de 2011.

En la convicción de seguir reforzando los importantes lazos históricos, culturales y económicos entre nuestros países, hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración.



José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores
República del Perú

Al Excelentísimo Señor
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
República Bolivariana de Venezuela

I.DVMALC N° 1248

Caracas, 20 JUL 2011

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Su Excelencia, por instrucciones del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, a fin de referirme a su Nota RE (GAB) N° 6/127 relacionada a las preferencias arancelarias vigentes entre nuestros dos países:

"Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Su Excelencia a fin de referirme a las preferencias arancelarias vigentes entre nuestros dos países.

Al respecto, me permito traer a colación el entendimiento alcanzado mediante la Nota RE (GAB) N°6-24/19, que hice llegar el 15 de abril de 2011, y la Nota RE 000092, con la que Su Excelencia dio respuesta a la primera en esa misma fecha, para mantener, a partir del 22 de abril de 2011 y por un plazo de 90 días prorrogables, las preferencias arancelarias vigentes previstas en el artículo 135 del Acuerdo de Cartagena mientras concluyen las negociaciones de un Acuerdo de Complementariedad Productiva y Comercial entre nuestros países.

En ese sentido, como es de su conocimiento y a pesar de los esfuerzos desplegados por nuestros gobiernos, todavía no se han concluido las negociaciones del referido Acuerdo bilateral de Complementación Productiva y Comercial.

A mérito de lo expuesto, tengo a bien sugerir que esta Nota y la Nota que tuviera a bien hacerme llegar Su Excelencia en respuesta a la presente constituyan un entendimiento entre nuestros dos países con el fin de fortalecer la cooperación y el desarrollo económico mutuo. En virtud de dicho entendimiento, nuestros Estados continuarán manteniendo por 90 días adicionales, contados a partir del 21 de julio de 2011, las preferencias arancelarias vigentes previstas en el artículo 135 del Acuerdo de Cartagena que fueron prorrogadas conforme al intercambio de Notas RE (GAB) N°6-24/19 y RE 000092, de fecha 15 de abril de 2011.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES

En la convicción de seguir reforzando los importantes lazos históricos, culturales y económicos entre nuestros países, hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración."

En ese sentido, y a mérito de lo expuesto, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela tiene a bien expresar su acuerdo con el fin de fortalecer la cooperación y el desarrollo económico mutuo, que nuestros Estados mantengan las preferencias arancelarias vigentes previstas en el artículo 135 del Acuerdo de Cartagena a partir del 22 de julio de 2011, con el objetivo de concluir las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Productiva y Comercial entre nuestros países, por un plazo de **90 días adicionales**.

En la convicción de seguir reforzando los importantes lazos históricos, culturales y económicos entre nuestros países, hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración.


María Jacqueline Mendoza
Viceministra para América Latina y el Caribe

A Su Excelencia
José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú
Lima.